

LA ERMITA DE SANTA CATALINA MÁRTIR DE TAGANANA (SANTA CRUZ DE TENERIFE): DATOS HISTÓRICOS DE SU FÁBRICA

Constanza Negrín Delgado

RESUMEN:

La ermita de Santa Catalina Mártir fue edificada en 1621 en el lugar de Taganana (Santa Cruz de Tenerife), frente a la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves.

Con el paso del tiempo, la primitiva fábrica sufrió una serie de vicisitudes, que acabaron por arruinarla parcialmente a principios del siglo XIX.

Una vez reconstruida en esa centuria, tuvo diversas finalidades, incluso ajenas al uso religioso de su fundación originaria.

En la actualidad, se halla a la espera de su próxima restauración y de la incoación del expediente para declararla Bien de Interés Cultural, pues su tipología es un fiel exponente de las características tradicionales de la arquitectura canaria de la época.

PALABRAS CLAVE: Canarias (Taganana). Arquitectura. Ermita. Siglo XVII.

ABSTRACT

The Santa Catalina Mártir hermitage was constructed in 1621 at the location of Taganana (Santa Cruz de Tenerife), opposite the parish church of Nuestra Señora de las Nieves.

The primitive building suffered from a series of vicissitudes that finally partially ruined it at the beginning of the XIX century.

Once the church was reconstructed in that century, it had various purposes even those far removed from its initial religious use.

At the present time is waiting for its next restoration and for proceedings to begin to be declared a National Heritage as its typology is a true example of the traditional characteristics of the Canary Islands architecture of that time.

KEY WORDS: Canary Islands (Taganana). Architecture. Hermitage. XVII century.

1. FUNDACIÓN E HISTORIA POSTERIOR

El contrato de la obra de la ermita de Santa Catalina Mártir se realizó el 4 de mayo de 1621, fecha en la que Juan García, oficial de albañilería y vecino del Realejo Bajo, se obligaba ante el escribano público Bartolomé de Cabrejas a:

hacer en el lugar de Taganana vna hermita de treinta pies de hueco a cunplido y dies y ocho de ancho de hueco, y las paredes an de tener de ancho tres quartas de bara, y a de ser de alto de quatro baras fuera de çimientos, y las esquinas labradas de cantería a esquadría, y dos portadas de cantería: la prinçipal como la puerta trabiessa de la Yglesia [*de*] dicho lugar y la otra a de ser vn poco más pequeña. Y, si quisiere el mayordo[*mo*] Gaspar Milián que la dicha hermita sea vn poco más ancha o larga, lo aré, y me a de dar el susodicho todas la piedra y cantos, agua y barro, peones y todo lo nessesario para la dicha obra, y solamente he de poner yo mis manos, herramienta y ofiçiales. Por todo lo qual me a de dar quatroçientos rreales, pagado vn terçio luego y otro a la mitad de la obra y otro al fin de ella. Y, por cuenta del primero, tengo rreçibido siete anegas de trigo de fuera a quinçe rreales que haçen çiento y çinco, y por otra beinte y çinco rreales en contado que hazen çiento y treinta rreales, de los quales me doy por entregado a mi boluntad (...) Y me pondré a haçer la dicha obra desde el lunes primero benidero dies deste mes, y no alçaré la mano hasta dejarla accabada, dándome los materiales y demás dicho. Y, si por su culpa del dicho Gaspar Milián se dexare de labrar algún día, a de ser por cuenta suya y me a de pagar mi jornal y de los ofiçiales que yo tuuiere. Y, si por mi culpa se desare de haçer y alçare como dicho es la mano della, el dicho Gaspar Milián pueda buscar a mi costa ofiçial que lo haga al mayor preçio que allare (...) ¹ (fig. 1).

Los trabajos debieron de iniciarse tal y como se habían concertado, pues Simón de Morales Delgado indicaba que *devía a la fábrica y obra de Santa Chatarina deste lugar dos variles de vino mosto*, en una cláusula de su testamento otorgado el 19 de octubre de 1621².

Una vez concluida su construcción, la ermita sería dotada mediante una escritura suscrita el 29 de mayo de 1630, ante el escribano público Gonzalo Cuello Texera, por el alcalde Gaspar Melián, Baltasar de Sosa, Juan Diepa, Gaspar Rodríguez, Salvador de la Cruz y el licenciado Pedro Delgado, cura de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves, en representación de todos los demás vecinos del lugar de Taganana.

En ese documento declaraban que ellos habían

ffecho una hermita en el dicho lugar avocación y devosión de Santa Catalina, nuestra devotta, y la tenemos hecha y cubierta, onde no se a dicho missa esperando

¹ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanta de Bartolomé de Cabrejas, La Laguna, 1620-1623*, P.N. 930, 4 mayo 1621, San Cristóbal de La Laguna. Carta de obligación de Juan García, oficial de albañilería, con el mayordomo Gaspar Melián para fabricar la ermita de Santa Catalina Mártir, de Taganana, ff. 273-275. Cit. por A. CIORANESCU, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, t. 1, Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1977, pp. 144 y 395 (nota 101).

² APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos 1*, 19 octubre 1621, Taganana. Testamento de Simón de Morales Delgado otorgado ante el sacristán Juan Diepa —por falta de notario— y los siguientes testigos: el bachiller Cabrera Izquierdo, beneficiado de la parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana, Juan Diepa, Pedro Álvarez, Gaspar Diepa, Gonzalo Gómez, Francisco Luis y Bartolomé de Noda, f. 27v.

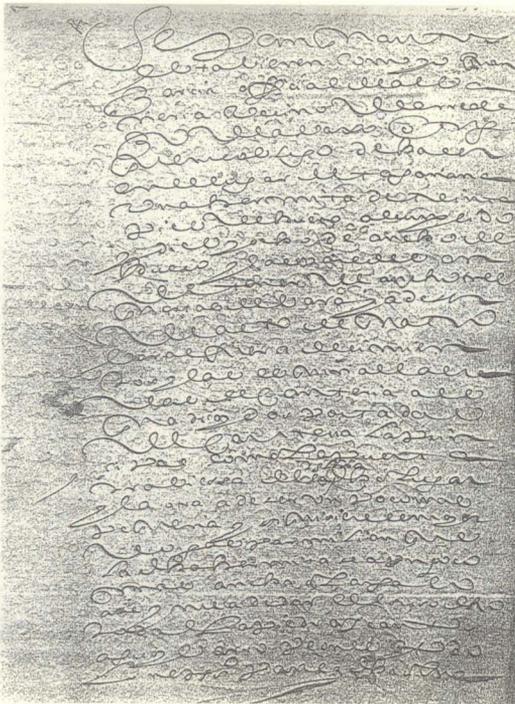


Fig. 1. Folio primero de la carta de obligación del oficial de albañilería Juan García para fabricar la ermita de Santa Catalina Mártir (Taganana, Santa Cruz de Tenerife). AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Bartolomé de Cabrejas. La Laguna, 1620-1623, P.N. 930, f. 273r.*

lissensia para ello de su Sseñoría el Señor Obispo destas Yslas, quien a venido en conzederla viendo muchos yntentos y haserse *servisio* a Nuestro Señor (...)

Y, en consecuencia, se comprometían a:

encalar y ladrillar la dicha hermita de Santa Catalina; y, ffecho, tenerla en hiesto de aora e para siempre jamás, rreparándola para que no caiga; y, si cayere, rredificarla; y sustentarla de todo lo nesesario de ornamentos y las demás cossas que para ello se rrequiere; y mandar desir en ella las missas que fuere de nuestra devosión; y quésta siempre yrá en cresimiento en quanto a el adorno y rreparo de la dicha hermita; y que esté aseada y limpia y como para tal casso se rrequiere (...)³.

³ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan de Ascanio / Gonzalo Cuello Texera, La Laguna, 1629-1630, P.N. 84, 29 de mayo 1630, San Cristóbal de La Laguna. Escritura de dotación de la ermita de Santa Catalina Mártir, del lugar de Taganana, ff. 433v.-434v.; APT, *Protocolo de Escrituras**



Fig. 2. Panorámica de la ubicación de la ermita de Santa Catalina Mártir frente al templo parroquial de Nuestra Señora de las Nieves (Taganana, Santa Cruz de Tenerife).

De este modo, se había erigido en la plaza del pueblo frente al templo parroquial un nuevo recinto sacro (fig. 2), cuya ubicación coincidente con la actual quedaba confirmada documentalmente el 24 de abril de 1641 al efectuarse el embargo de los bienes pertenecientes a Pedro Albertos, decretado el 11 del mismo mes y año por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, pues entre ellos figuraban:

primeramente las cassas de su morada que son terreros en este dicho lugar con su sitio, que lindan por un lado la ermita de Santa Cathalina, e por otra parte camino Real que ba de la iglesia para la mar, y por otro lado camino que va por debajo de la cassa notoria y conozida⁴.

y *Testamentos 1*, núm. 13, «Escritura de dotación de la hermita de Santa Catharina Mártir, que halló el Beneficiado Cardoso», testimonio autorizado por el escribano público Mateo de Heredia, ff. 186r.-v., y *Libro de Relaciones de Tributos y Memorias de Misas de la Iglesia*, Tributos, núm. 13, «Dotación de la hermita de Santa Catalina Mártir, que está en la Plaza de Taganana frontero a la Parroquia», f. 23r.

⁴ AMC, *Inquisición de Canarias, Legajo LXXXVI-3*, «Proceso criminal contra Pedro Albertos, vecino de Tenerife en el lugar de Taganana», 24 abril 1641, Taganana. Embargo de los bienes de Pedro Albertos por el capitán Bartolomé de Cabrejas, familiar y alguacil del S.O. de la Inquisición, f. 1053; Mandamiento de prisión y embargo de sus bienes decretado el 11 de abril de 1641, ff. 1051-1052v.

Pero, la referida vivienda al principio estaba separada de la ermita *dos varas*, distancia que luego no respetaría el citado personaje al reconstruirla, por lo cual el 20 de junio de 1673, requerido por el beneficiado don Baltasar Cardoso de Armas, prometía *para sus aderesos de dicha hermita dar cinquenta r(eale)s cada que se me pidan*, en concepto de daños y perjuicios⁵.

Así, la ermita ya terminada y convenientemente dotada comienza su primer siglo de existencia bajo la titularidad de Santa Catalina Mártir, copatrona del lugar de Taganana, con independencia de la Fábrica parroquial, pues contaba con rentas propias que administraban los mayordomos de su cofradía.

Siendo en las cuentas rendidas por éstos, donde se consignarían las diferentes partidas gastadas en aquellos trabajos que por entonces fueron precisos tanto para el ornato como para la conservación del nuevo edificio.

Del período de 1661-1665 data la hechura del nicho de cantería de su cabecera⁶, que después sería «aderezado» por el pedrero Lucas Pérez de Gracia en el bienio de 1672-1673⁷, y, entre ese último año y 1675, por un oficial de carpintero⁸;

⁵ APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, 20 junio 1673, Taganana. Certificación dada por el alférez Pedro Albertos Negrón, alcalde del lugar de Taganana, a petición del beneficiado don Baltasar Cardoso de Armas: «Yo el alferes Pedro Alvertos Negrón, alcalde del lugar de Taganana, certifico y doy fee a los que la presente vieren como oy día de la fecha, que al pareser serían las onze del día, me rrequirió el *licenciado* Balthazar Cardoso de Armas, Beneficiado de la iglesia parroquial de *Nuestra Señora* de las Nieves de dicho lugar, que una casa que Yo rredificava la separasse de la hermita de la *Señora Santa Catharina Mártir*, que está en dicho lugar, según y quando estava quando se edificó dicha ermita, que eran dos varas de distancia de mi casa a dicha hermita; y así me lo requirió dicho *Beneficiado* una y dos y tres veses, a lo qual rrespondí que era verdad estar distante mi casa de dicha ermita dichas dos varas, pero que estava siempre pronto a hacer lo bueno y de pagar los daños y menoscavos a dicha ermita, y que prometía y prometo para sus aderesos de dicha hermita dar cinquenta *rreales* cada que se me pidan. Y, para que conste en todo tiempo de dicho rrequerimiento, di certificación como alcalde de dicho lugar y a pedimento de dicho *Beneficiado*, de que fueron testigos Lucas Peres, sacristán y que a el presente estava travaxando en dicha obra, y juntamente Diego Peres, oficial de dicha arte de pedrero, y el alferes Melchor de los Reyes, *vecino* de este Lugar, y Luis de Morales, yerno de dicho alcalde, y la firmé en veite (*sic*) días del mes de junio de mil seiscientos y setenta y tres años = *Pedro Albertos*», f. 2.

⁶ *Ibidem*, 1661-febrero 1665. Cuentas dadas por el mayordomo Ambrosio Felipe ante el visitador don Gaspar Álvarez de Castro, Descargo, Partida 5: «Por más nobenta rreales que costó haser un nicho para la imagen», f. 2v.

⁷ *Ibidem*, 1 agosto 1672-8 octubre 1673. Cuentas del período de la mayordomía de Gaspar González Pícar —difunto— dadas por su hijo y albacea testamentario Francisco Pícar ante el beneficiado don Baltasar Cardoso de Armas, Descargo, Partida 3: «(*Al margen*: pedrero y carpintero) Por dies y ocho *rreales*, que dio a Lucas Peres dies y seis, y los dos de encalar la hermita y adereso del nicho», f. 9. Para la biografía del pedrero Lucas Pérez de Gracia, véanse P. TARQUIS RODRÍGUEZ, «Diccionario de Arquitectos, Alarifes y Canteros que han trabajado en las Islas Canarias. Siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Atlánticos* (Madrid-Las Palmas), núm. 11, año 1965, pp. 354-355, y *Riqueza Artística de los Templos de Tenerife, su Historia y Fiestas*, Santa Cruz de Tenerife, 1966-1967, p. 142; C. NEGRÍN DELGADO, «El pedrero Lucas Pérez de Gracia: aproximación a su vida y obra», en *Revista de Historia Canaria* (Universidad de La Laguna), núm. 182, año 2000, pp. 167-175.

⁸ APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, 13 octubre 1673-abril 1675. Cuentas dadas por el mayordomo Melchor de los Reyes ante el visitador don Gaspar Álvarez de Castro, Descargo, Partida 3: «Por quatro rreales i medio que dio a un oficial de carpintero que aderesó el nicho», f. 10.

sin faltar otras labores indispensables para su mantenimiento, tales como trastejarlo (1669-1672 y 1678-1684)⁹ y encalarlo (1672-1673)¹⁰.

A lo largo de dicha centuria y a pesar de la cortedad de sus recursos, la ermita había logrado presentar las condiciones mínimas exigidas para celebrar el culto, según se desprende de los testimonios de don Gaspar Álvarez de Castro y de don Lucas Squier Cabrera y Ocampo, que la visitaron el 7 de agosto de 1678 y el 20 de marzo de 1700, respectivamente.

En efecto, el primero de ellos refería que:

esta hermita es antigua, no vbo noticia de su fundassión. Presúmese es del pueblo y por tal es tenida. Es hermita mui pobre, tiene una imagen de *Santa Cathalina* de bestir, un frontal i manteles i cruz, no tiene piedra de ara. Tiene cofradía. Tomáronse *quantas* al maiordomo desde el día trese de octubre del año de setenta i tres hasta ocho de agosto deste *pressente* año, y importó el cargo docientos i setenta *rreales*, y el descargo docientos y setenta i uno i medio, i fue alcansada la cofradía en rreal i medio. No tiene dotassión, ni rrenta fixa alguna¹¹.

Y, el segundo encontraba que tanto las otras ermitas de la zona como

la de *Santa Cattalina* deste lugar, están bien compuestas y aseadas, con todo lo *necesario* para el aseado de los alttares, y ornamentos para celebrar, sin falttar *cosa* alguna. Ecepto la de *Santa Catalina*, *que* no tiene piedra de ara ni recado para decir *missa*, *que* por estar junto a la parroquia, quando se celebra se lleua el recado de *dicha* parroquia. Tiene mayordomo y de las limosnas se le tomó *quenta*, ymportó el cargo dozienttos noventa y quatro *rreales* y medio, y el descargo dozientos nouenta y ttres *rreales*; fue alcansado en rreal y medio. Y tiene de caudal la hermita dies y siete *libras* y media de *çera*¹².

⁹ *Ibidem*, 23 febrero 1665-25 mayo 1669. Cuentas dadas por el mayordomo Benito de Morales ante el visitador don Gaspar Álvarez de Castro, Descargo, Partida 2: «(Al margen: texa para trastejar la hermita) Por veinte rreales que a conprado de texa para trastejar la hermita, que están oy en ser para *dicho* efecto, que son tresientas y treinta», f. 4; 27 mayo 1669-1 agosto 1672. Cuentas dadas por los mayordomos, el alférez Pedro Albertos y el ayudante Pedro Albertos, su hijo, ante el beneficiado don Baltasar Cardoso de Armas, Descargo, Partida 1: «Primeramente se descargan de quarenta y nueve *rreales* que gastaron en comprar siete fanegas de cal, a siete *rreales* fanega, del tiempo de su administración», Partida 2: «Más se descargan de dose *rreales* que gastaron en trastexar la Ermita», Partida 5: «Más se descargan de ocho *rreales* de traer la cal de la ciudad a este lugar, en el tiempo que sirvieron *dicha* ermita», y Partida 6: «Más se descargan de seis *rreales* que gastaron con dos peones, en el tiempo que sirvieron *dicha* hermita», f. 7v.; 8 agosto 1678-12 julio 1684. Cuentas dadas por los mayordomos Nicolás de Sosa y Domingo Gómez ante el referido Beneficiado, Descargo, Partida 3: «Por siete *rreales* y *medio* que gastaron en trastexo y un tornillo de fierro para las andas», f. 12.

¹⁰ Véase nota 7.

¹¹ APT, *Libro de Fábrica II*, 7 agosto 1678. Visita del licenciado don Gaspar Álvarez de Castro en presencia de Bartolomé Villón de Cabrera, notario público y de visita, núm. 7. Visita de ermitas, f. 8.

¹² *Ibidem*, 20 marzo 1700. Visita del licenciado don Lucas Squier Cabrera y Ocampo en presencia de Lorenzo Ravelo Ponce de León, notario público y de visita, núm. 6. Visita de ermitas, ff. 38r.-v.

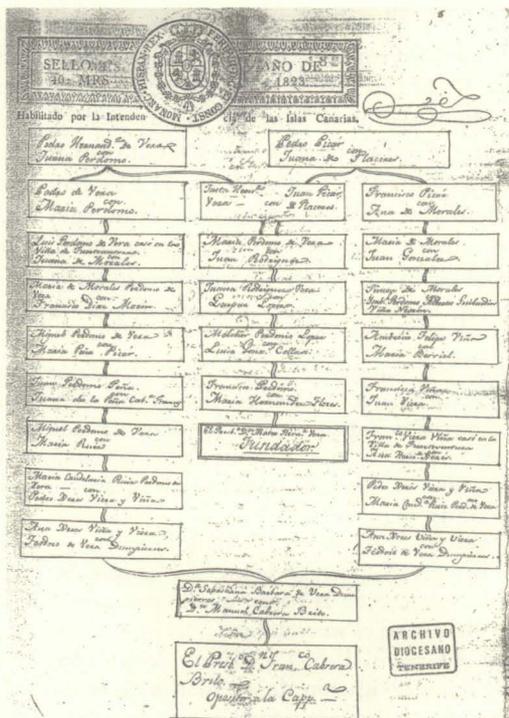


Fig. 3. Cuadro genealógico del licenciado don Mateo Fernández Vera. AHDT, Legajo 360, doc. 2, f. 8.

Ahora bien, el recado y la piedra de ara se hallarían más tarde inventariados el 29 de septiembre de 1718¹³.

Sin embargo, al llegar el siglo XVIII parecía que su suerte iba a cambiar, pues el licenciado don Mateo Fernández Vera, hijo de Francisco Perdomo y de María Hernández Flores¹⁴ (fig. 3), natural de Taganana¹⁵, presbítero y comisario del Santo

¹³ APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, 29 septiembre 1718. Inventario de los enseres de la ermita entregados por Lázaro Diepa a Basilio de Sosa: «Primeramente un recado de desir misa, de raso encarnado, con su alva de encajes», «una piedra de ara», f. 19v.

¹⁴ Así consta en el cuadro genealógico fechado en 1823, que se incorpora a los autos seguidos por el presbítero don Francisco Cabrera Brito para opositar a la capellanía de misas rezadas fundada por el licenciado don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana, véase AHDT, Legajo 360, doc. 2, f. 8.

¹⁵ El licenciado don Mateo Fernández Vera aparece citado como albacea en tres testamentos de sus familiares otorgados en el lugar de Taganana, véase APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos I*, 20 enero 1671. Taganana. Testamento de Andrés Perdomo Criador (su tío), marido de Águeda de Vera, ante testigos, ff. 763v.-767 (7 mayo 1688, La Laguna. Comprobación del mismo ante el escribano público Antonio Calderón y Oquendo, ff. 767v.-768); 18 octubre 1675, Taganana. Testa-

Oficio de la Inquisición en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, no sólo instituía en esta ermita una capellanía de misas rezadas en virtud de su testamento otorgado cerrado el 13 de enero de 1712 y abierto y publicado el 11 de febrero siguiente ante el escribano público Juan Antonio Sánchez de la Torre¹⁶, sino también le hacía donación de un tributo redimible de 19 reales y medio anuales en la memoria de sus últimas disposiciones, legados y mandas, suscrita el 1 de febrero de 1712 e incorporada al registro del mentado escribano el 14 del mismo mes y año¹⁷.

Pero, distaba mucho de solucionar los problemas que venía padeciendo en su corta existencia y su fábrica iría deteriorándose a lo largo de esa centuria.

Respecto a la capellanía, establecía una serie de normas para su cumplimiento:

Primeramente, el capellán que fuere nombrado en esta dicha capellanía y los demás llamados, y que fueren sucediendo en ella, an de tener obligación de decir vna missa resada cada día de fiesta, y cada Domingo de cada vn año para siempre por mi alma y las de mis Padres, en la hermita de Santa Catalina Mártir, que está sita en el lugar de Taganana en esta Ysla, para que los vezinos próximos hoygan missa los días festiuos, que así es mi voluntad.

Yten a de tener obligación dicho capellán de decir vna missa resada, en cada semana el día, que le pareziere además de los días festiuos, en la dicha hermita, o en la Yglesia de dicho lugar, o en la parte, que le pareciere, asimesmo por dichos mis Padres, y por mi, que así es mi voluntad.

Yten a de tener obligación dicho capellán de decir dichas misas; y, mientras no se ordenare, a de tener obligación de mandarlas decir en dicha hermita, como las demás; y, si por algún accidente siendo sacerdote, no las puidere decir por sí; las mande también decir al sacerdote o sacerdotes, que le pareciere pagádoles la limosna acostumbrada, sin que en esto se falte porque así es mi voluntad; y, si por causa de estudios alguno de los capellanes hiziere auiciencia, a de mandar decir las misas los dichos días festiuos en dicha hermita, sin que pueda auer en esto falta, y, las otras de entre semana, le concedo licencia para que las pueda decir donde quie-

mento de Águeda de Vera, viuda de Andrés Perdomo, ante testigos, ff. 532-536 (14 junio 1690, La Laguna. Comprobación del mismo ante el escribano público Antonio Calderón y Oquendo, ff. 536r.-v.), y 17 agosto 1695, Taganana. Testamento de Juan López de Vera (su primo), viudo de Isabel Rodríguez y marido de Catalina Antonia Albertos, ante testigos, ff. 674-677v.

¹⁶ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan Antonio Sánchez de la Torre. La Laguna, 1709-1713*, P.N. 1107, 11 febrero 1712. Apertura y publicación del testamento cerrado otorgado el 13 de enero de 1712, en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por don Mateo Fernández Vera ante los siguientes testigos: el licenciado don Leonardo de Acosta y Leal, presbítero, el alférez Antonio Thomás de Salas y Oliva, el alférez Juan López de los Reyes, Antonio María, Joseph Benítez, el ayudante Juan Rubio y Andrés Domínguez, ff. 13r.-v.

¹⁷ *Ibidem*, 14 febrero 1712, La Laguna. Incorporación al registro de este escribano de la «Memoria que queda en poder de mis alvaseas o alvasea, que tengo nombrados en mi testamento serrado, que son el doctor don Juan González Cabrera, venerable beneficiado de este lugar, el licenciado don Francisco Gonzales de Jesús, presuitero, y el capitán Mathías de Carta, mis sobrinos, en que se contienen más disposiciones, legados y mandas, que quiero, y es mi voluntad, se guarden y cumplan como si fueran cláusulas formales y espresas hechas en dicho mi testamento serrado, porque es mi última voluntad, y es como se sigue», suscrita el 1 de febrero de 1712, en Santa Cruz de Tenerife, por don Mateo Fernández Vera, ff. 27v.-28.

ra que se hallare vna cada semana de cada vna en el día que de dicha semana digiere, que así es mi voluntad¹⁸.

Y, en lo concerniente a su dotación, señalaba los siguientes bienes: un cerca-
do de viña de malvasía y vidueño con agua de riego y un pedazo de tierra calma
situado *junto a la Yglesia* y lindando con *la plaza de d(ic)ho lug(ar), el barranco que va
a la mar* y unas *huertas de batatas*; un pedazo de huerta, en *la Suerte de la Mar*; tres
fanegas y media de trigo de los tributos perpetuos que le pagaban José González,
Gonzalo García y Juan Delgado; y otra suerte de viña de malvasía y vidueño y tierra
calma, con su casa y lagar de barbazano, en *la Piedra Rajada*¹⁹.

Por último, nombraba primer capellán de la misma a su sobrino Silvestre
Perdomo, hijo del capitán Esteban Perdomo y de Nicolasa de Cabrera, para que se
ordenase sacerdote con cargo a ella, y su primer patrono al capitán Matías de Carta,
marido de María Domínguez Perdomo —también sobrina suya—, indicando además
el orden de preferencia establecido entre sus parientes para la sucesión de ambos²⁰.

Pero, las misas de esta capellanía no se aplicaron con la regularidad deseable,
pues la lejanía del pueblo determinó que la mayoría de las veces se ofrecieran,
previa licencia, en la capilla del Ecce Homo de la parroquia de Nuestra Señora de la
Concepción de Santa Cruz de Tenerife, donde estaba enterrado el licenciado Fernán-
dez Vera, como fundador y propietario de la misma²¹.

Hecho que motivaría la ignorancia de su cumplimiento por parte de la
parroquial de Taganana, pues no siempre se enviaba a su Colecturía las oportunas
certificaciones.

¹⁸ Véanse nota 16 y APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos I*, 23 junio 1722, La Laguna. Testimonio autorizado de las cláusulas del testamento de don Mateo Fernández Vera relativas a la capellanía de misas rezadas fundada en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana, a petición del presbítero don Andrés Carta, ff. 618-619.

¹⁹ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan Antonio Sánchez de la Torre, La Laguna, 1709-1713*, P.N. 1107, 11 febrero 1712. Apertura y publicación del testamento cerrado cit., ff. 13v.-14; APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos I*, 23 junio 1722, La Laguna. Testimonio autorizado cit., ff. 619-620.

²⁰ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan Antonio Sánchez de la Torre, La Laguna, 1709-1713*, P.N. 1107, 11 febrero 1712. Apertura y publicación del testamento cerrado cit., ff. 14r.-v.; APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos I*, 23 junio 1722, La Laguna. Testimonio autorizado cit., ff. 620-621v. Para la biografía del capitán Matías Rodríguez Carta —natural de Santa Cruz de La Palma—, véase J. PÉREZ GARCÍA: *Fastos Biográficos de La Palma*, t. 1, Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias, La Laguna-Tenerife, 1985, pp. 153-154.

²¹ El licenciado don Mateo Fernández Vera había dispuesto su entierro en el coro de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, de Santa Cruz de Tenerife, y el traslado de sus restos mortales al cabo del año a *la sepultura que tengo señalada con una lápida o losa* en la capilla del Ecce Homo, que había *hecho y fabricado con mi caudal* (véase AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan Antonio Sánchez de la Torre. La Laguna, 1709-1713*, P.N. 1107, 11 febrero 1712. Apertura y publicación del testamento cerrado cit., f. 8v.) y estaba situada a los pies del templo en el lado de la Epístola, donde reposaría de acuerdo con su voluntad desde el 21 de marzo de 1713 (véanse P. TARQUIS RODRÍGUEZ, *Retazos Históricos. Santa Cruz de Tenerife. Siglos XV al XIX*, Santa Cruz de Tenerife, 1973, p. 83; A. CIORANESCU, *ob. cit.*, t. II, 1977, pp. 268 y 510 (nota 46)).

Al parecer, fueron satisfechas desde 1712 hasta 1744, pero a partir de este momento cada vez fue más difícil guardar la voluntad del testador²².

En tal sentido serán frecuentes los exhortos pastorales sobre la conveniencia de mantener la observancia de dichas misas y de averiguar si la capellanía se hallaba vacante o no, como ocurriera en las visitas del licenciado don Estanislao de Lugo, del doctor don Andrés Rafael Domínguez Vélez o del obispo don Antonio Tavera y Almazán, efectuadas el 21 de septiembre de 1754, el 19 de junio de 1767 y el 29 de julio de 1788, respectivamente²³.

Por fin, a solicitud de don José Carta como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo don Rafael Carta Eduardo y Domínguez, poseedor de la capellanía, todo ello desembocaría en un decreto dado en La Laguna, a 25 de septiembre de 1795, por el obispo don Antonio Tavera y Almazán, en virtud del cual,

en consideración a no residir allí otro algún sacerdote que el Venerable Beneficiado, la desmembración de algunas de las fincas, y el corto rédito de las que restan por su decadencia, que imposibilita la satisfacción del estipendio que habría de hacerse al Presbítero que pasase a cumplirlas desde la larga distancia de serca de cuatro leguas, por todos los cuales motivos han dejado de servirse, llegando a un considerable atraso (...), *reducía y redujo la pensión de ciento treinta y ocho misas, con que ha corrido la dicha capellanía, al número de doce solamente cada año desde oy en adelante*, quedando en pie las demás obligaciones que tengan las fincas, y pudiendo servir dichas misas el capellán o el sacerdote a quien las encargue entre tanto que llega el caso de ordenarse en qualquiera Yglesia del Pueblo donde resida, por quanto se dispensa la localidad (...)²⁴.

A partir de esta fecha consta haberse dicho las doce misas anuales hasta 1815²⁵.

Pero si problemático había sido el cumplimiento de la capellanía²⁶, no lo fue menos el cobro de aquel tributo de 19 reales y medio que el licenciado don

²² APT, *Protocolo de Escrituras y Testamentos 1*, Certificaciones del cumplimiento de las misas de la capellanía de don Mateo Fernández Vera, ff. 624-626v.

²³ Ídem, *Libro de Mandatos*, ff. 354r.-v., 362r.-v. y 362v.-363, respectivamente.

²⁴ Ídem, *Protocolo de Escrituras y Testamentos 1*, 28 junio 1795, Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Solicitud de don José Carta, s.f. (6-7v., colocado después del f. 626v.); 25 septiembre 1795, La Laguna. Decreto del obispo don Antonio Tavera y Almazán ante José Antonio Gómez, notario mayor y de visita, s.f. (8r.-v.).

²⁵ Íbidem, Certificaciones del cumplimiento de las misas de la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera, s.f. (11).

²⁶ Para más información sobre la capellanía de misas fundada por el licenciado don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana y los diferentes capellanes que la sirvieron durante los siglos XVIII y XIX, véase AHDT, *Legajo 359*, doc. 17, 1740. Autos seguidos por don Andrés Rafael Domínguez, clérigo de menores órdenes, sobre la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; doc. 18, 1733. Autos seguidos por don José Domínguez, clérigo de menores órdenes, sobre las capellanías fundadas por don Mateo Fernández Vera en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de Santa Cruz de Tenerife, y en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; doc. 19, 1712. Autos seguidos por don Andrés Rodríguez de Carta, clérigo de menores órdenes, sobre las capellanías fundadas por don Mateo Fernández

Mateo Fernández Vera legaba *p(ar)a los reparos, aderesos y adornos de la hermita de S(an)ta Cathalina Mártir, que está en el lug(a)r de Taganana*; disponiendo, además, que con tal fin los percibiese

el capellán que tengo nombrado en la capellanía que en dicha hermita tengo instituida, y el que adelante lo fuere de ella, para que dichos diez y nueve reales los gaste con cuenta y razón en lo necesario para dicha hermita, lo qual le dexo por obligación de dicha capellanía, y como si ésta fuera cláusula expresa de su fundación hecha en mi testamento serrado²⁷.

Asimismo, el referido presbítero dejaba estipulado que, en caso de redimirse el censo —como sucedería el 24 de enero de 1760 mediante escritura otorgada por el capellán don Juan Tomás Rodríguez Carta ante el escribano público Bernardo José Uque Freire²⁸—, se impusiera *en finca segura p(ar)a que perpetuam(en)te sea p(ar)a d(ic)ha hermita*²⁹, lo cual en efecto se hizo.

Ahora bien, muy poco o nada debió de invertirse en la ermita, cuya pobreza se acentuaría con el paso de los años hasta el punto de que en la visita del obispo don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas, el 15 de febrero de 1734, no se tomaron las cuentas a su mayordomo por carecer de caudal³⁰.

Vera en la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, de Santa Cruz de Tenerife, y en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; y doc. 21, 1719. Autos seguidos por don Andrés Rodríguez Carta, subdiácono, sobre la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; *Legajo 360*, doc. 2, 1823. Autos seguidos por don Francisco Cabrera Brito, presbítero, sobre la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana (cit. en nota 14); doc. 3, 1814. Expediente promovido por don José Carta, como abuelo y curador de don José Fonsperuis Carta, sobre la obtención de la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; y doc. 5, 1784. Autos seguidos por don José Carta, como padre de don Rafael Carta Eduardo y Domínguez, sobre la capellanía fundada por don Mateo Fernández Vera en la ermita de Santa Catalina Mártir de Taganana; *Legajo 519*, doc. 11, 1835. Relación de capellanías fundadas en la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana, presentada por el párroco don Antonio José Álvarez; y doc. 14, 1829. Relación de las capellanías vacantes fundadas en la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana; y *Legajo 500*, doc. 49, 1854. Certificación de don Juan Reyes Padilla, secretario de la Diócesis de Tenerife, sobre las capellanías fundadas en la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana.

²⁷ Véase nota 17.

²⁸ AHPT, *Protocolos Notariales, Escribanía de Bernardo José Uque Freire. Santa Cruz de Tenerife, 1760*, P.N. 1600, 24 enero 1760, Puerto de Santa Cruz de Tenerife. Escritura de redención de tributo otorgada por dicho capellán a favor de Juan Martín de la Concepción, nieto de Francisco Melián, ff. 2-7.

²⁹ Ídem, *Protocolos Notariales, Escribanía de Juan Antonio Sánchez de la Torre. La Laguna, 1709-1713*, P.N. 1107, 14 febrero 1712, La Laguna. Incorporación al registro de este escribano de la memoria de últimas disposiciones, legados y mandas cit., f. 28v.

³⁰ APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, 15 febrero 1734, Taganana. Don Sebastián Trujillo Umpiérrez, beneficiado y comisario del S.O. de la Inquisición de la isla de Fuerteventura, examinador sinodal y visitador general de este Obispado, prosiguiendo la visita efectuada junto con el prelado don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas, «visitó este libro de la hermita de la Señora Santa Cathalina Mártir, y no halló caudal, ni limosnas de que poder tomar quantas, respecto de dezir el mayordomo no aver sacado limosna alguna de que hazerse cargo por no darla los vezinos (...)», ff. 19v.-20.

Y, entretanto, su construcción se iba arruinando de forma progresiva, pues el 20 de junio de 1767 era necesario que *prontamente se trastege y reparen los cabaletes, porque se lluebe mucho, según informó el V(enerabl)e B(eneficia)do y demuestran los techos*³¹.

Ello determinaría la provisión de un auto en esa misma fecha por el visitador don Andrés Rafael Domínguez Vélez, merced al cual se ordenaba la comparecencia del titular de la capellanía para prestar declaración sobre las cantidades de dinero por él percibidas en razón del tributo, pues no se había *gastado cosa alg(un)a en beneficio de d(ic)ha Hermita, la que se halla con muchas faltas y necesitada de mayores reparos*³².

No obstante, todavía se podía seguir diciendo misa en ella, con la obligación expresa de componer el cáliz, dorar la patena, hacer nuevos corporales y remendar el manípulo³³.

En cambio, el 29 de julio de 1788 se prohibía allí la celebración del culto, a resultas de la visita del obispo don Antonio Tavira y Almazán, pues se encontraba *sin la decencia y vasos sagrados que corresponde*, quedando suspendido hasta que *se verifique su aseo y estar completos sus ornamentos*³⁴.

Pero a pesar de los requerimientos episcopales con objeto de subsanar tales faltas, la ermita se aprovecharía en el siglo XIX para otros fines bien distintos a los de su fundación.

Así pues, a principios de esa centuria ya se utilizaba como depósito de la iglesia parroquial, según se deduce de las cuentas presentadas por el beneficiado don Pedro Manrique, entre 1801 y 1804³⁵.

Más tarde, en 1810, el presbítero don Francisco Cabrera Brito la hallaría en un lamentable estado de conservación, *sin puertas y sin parte de techo, sirviendo de asilo a las aves y a las bestias*³⁶.

Por ello, en el período de su mayordomía (1812-1817) intentaría repararla, techándola, trasteándola, componiendo su campana, colocando las dos puertas

³¹ Ídem, *Libro de Mandatos*, 20 junio 1767, Taganana. Visita del obispo don Francisco Javier Delgado y Venegas en presencia de Joseph Jaimes, notario público y de visita, f. 361.

³² Ídem, *Protocolo de Escrituras y Testamentos I*, 20 junio 1767, Taganana. Auto de don Andrés Rafael Domínguez Vélez, canónigo de la S.I. Catedral de Canaria y visitador general por el obispo don Francisco Javier Delgado y Venegas, ante Joseph Jaimes, notario público y de visita, s.f. (1-2, colocados entre ff. 778 y 796); *Libro de Mandatos*, Auto de don Andrés Rafael Domínguez Vélez con motivo de la visita de 1767 a la capellanía de misas fundada por don Mateo Fernández Vera, ante Joseph Jaimes, notario público y de visita, ff. 365r.-v.

³³ Véase nota 31.

³⁴ APT, *Libro de Mandatos*, 29 julio 1788, Taganana. Visita del obispo don Antonio Tavira y Almazán en presencia de Fernando de Valenzuela, secretario de visita, f. 361.

³⁵ Ídem, *Libro de Fábrica III*, 7 enero 1801-7 enero 1804. Cuentas dadas por el mayordomo y beneficiado don Pedro Manrique ante el visitador don Antonio Cabrera, Data, Partida 17: «(Al margen: La hermita estaba sin puertas quando esta cuenta) Por 21 reales y 20 maravedís composición de las dos serraduras, de la puerta trabiesa de la Yglesia y la otra de la Hermita, que sirve de despojo de la Yglesia, y quisialeras de puerta ventana de la sacristía», f. 21v.

³⁶ Ídem, *Libro de Relaciones de Tributos y Memorias de Misas de la Iglesia*, Tributos, núm. 13, cit., f. 23.

nuevas y, por último, encalándola³⁷. Gastos que no cubrió la Fábrica parroquial, pues, al parecer, dicho beneficiado había logrado poner al corriente el tributo con que estaba dotada, en cumplimiento de un decreto episcopal dictado el 13 de marzo de 1813³⁸. No en vano, él mismo opositaría en 1823 a la vacante de aquella capellanía colativa, como allegado del fundador, pues era hijo de Manuel Cabrera Brito y de Sebastiana Bárbara de Vera Dumpierres³⁹, aunque no consiguió su pretensión por cuanto el nombramiento recayó en otro familiar suyo —don José Domínguez⁴⁰—.

Terminados los trabajos y realizadas las oportunas reformas, se destinaría también a *capilla mortuoria para alojar los difuntos de dentro y fuera del Pueblo*⁴¹. De ahí que en diversas partidas de defunción de la época conste el traslado procesional de los fallecidos desde este recinto hasta la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, en donde se les daba cristiana sepultura⁴².

La adaptación de la ermita a tales finalidades explicaría la presencia de su imagen titular en el templo parroquial durante la visita practicada el 12 de agosto de 1871 por el obispo don José María de Urquinaona y Bidot⁴³.

³⁷ Ídem, *Cuentas de la Fábrica Parroquial, Legajo 9*, 10 marzo 1818, La Laguna. Relación de las obras efectuadas en la parroquia durante la mayordomía del presbítero don Francisco Cabrera Brito (1812-1817): «Primeramente se reformó parte del techo y texa de la hermita que está en la Plaza de la Yglesia, la cuya hermita se puso su campana y lengüeta, que se compuso, y además sus dos puertas nuevas, que no tenía, y se remendó y encaló el frente de dicha hermita; pero nada de esto se hizo con dinero de Fábrica», s.f. (8).

³⁸ Ibídem, «Ydem tributo perdido de 19 *maravedís* (sic) y medio a Santa Catalina, está corriente», s.f. (10v.); *Libro de Relaciones de Tributos y Memorias de Misas de la Iglesia*, Tributos, núm. 13, cit.: «Tiene dicha hermita un tributo de diez y nueve *reales vellón* antiguo, que lo donó anual don Mateo de Vera y deja gravado como *por* cláusula de fundación de la capellanía que el dicho fundó en Taganana. Este tributo está situado en una casilla en la villa de Santa Cruz, donde dicen el Cubo, propia de Francisco Quintero, y estando casi inútil y intentando el Párroco Brito que lo pagase don Rafael Carta, capellán de la fundada *por* don Mateo de Vera, el Yltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis por su decreto en 13 de marzo de 1813 comisionó al predicho Párroco para esta solicitud, y en efecto se obligó a la satisfacción quedá principio a hacer la parte del capellán, como consta de las diligencias que quedan ordenadas en el Archivo de dicha Parroquia», f. 23v.

³⁹ Véase nota 14.

⁴⁰ Véase árbol genealógico incorporado a los autos citados en la nota 14, f. 54.

⁴¹ APT, *Libro de Relaciones de Tributos y Memorias de Misas de la Iglesia*, Tributos, núm. 13, cit., f. 23.

⁴² Ídem, *Libro de Entierros III*, 19 enero 1829, Taganana. Entierro de Juana Nieves, viuda de Antonio Álvarez, a la que se da sepultura «después de haver condisido desde la hermita de Santa Catalina Mártir, hecho dos pausas, cantado vigilia», f. 234v.; 24 febrero 1831, Taganana. Entierro de Antonia García, viuda de Fernando González: «Yo don Antonio José Alvares, beneficiado propio curado de esta iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves del expresado lugar, di sepultura *eclesiástica* en dicha iglesia en la mañana de este día, después de haver condisido procesionalmente de la Hermita de Santa Catalina Mártir, hecho tres pausas cantando vigilia solemne con ofisio de sepulcro, al cadáver de Antonia García (...)

, ff. 242v.-243; 3 junio 1836. Entierro de María Catalina González, mujer de Miguel Alonso, f. 248, etc.

⁴³ Ídem, *Libro de Bautismos VII*, Visitas Pastorales (1861-1974), 12 agosto 1871, Taganana. Visita del obispo don José María de Urquinaona y Bidot, Mandatos, núm. 2, s.f. (112v.-113).

Posteriormente, en el siglo XX sería de nuevo habilitada para el culto por el cura párroco don Isidoro Cantero Andrada, de cuyas *obras de reparación* en la misma y en el *adjunto depósito de cadáveres* dejaba constancia el prelado fray Albino González y Menéndez-Reigada, en su visita pastoral del 16 de junio de 1940⁴⁴.

Luego sirvió provisionalmente de templo en tanto se reconstruía la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves, desde fines de la década de los 50 hasta 1965.

Después de esta última fecha ha tenido diferentes usos, incluso profanos, mientras que en la actualidad se encuentra inhabilitada a la espera de su inminente restauración conforme al proyecto presentado por la arquitecta doña M.^a Nieves Febles, así como de la incoación del expediente para su declaración de Bien de Interés Cultural.

2. CARACTERÍSTICAS DE SU FÁBRICA

Construida en 1621 por el oficial de albañilería Juan García, al que también se ha documentado realizando otros trabajos en el Realejo Bajo —donde estaba vecindado— en 1616 y en el Realejo Alto en 1625⁴⁵, la tipología de esta ermita responde a las características tradicionales de la arquitectura canaria de la época.

De reducidas dimensiones y planta rectangular, ofrece en su interior un espacio unitario pavimentado con losas rectangulares y presidido por el nicho de cantería para alojar la imagen de la santa titular embutido en el centro de la pared del testero, a la cual se halla adosado un altar de mampostería sobreelevado por una grada, que recibía la luz directa proyectada por su única ventana —cegada en las reformas de fines del siglo XX—, sita en el lado de la Epístola encima de la puerta de comunicación con la sacristía.

Techándose, por último, con una sencilla armadura de par e hilera o parhilar levantada en el siglo XIX y compuesta por tres faldones: los dos mayores longitudinales y un paño menor coincidente con la cabecera, cuya presión lateral ejercida sobre la parte superior de los muros se contrarresta mediante tres tirantes transversales y dos esquinados en el testero —los cinco desornamentados como la totalidad de la techumbre—.

La misma simplicidad de su estructura interna se traduce al exterior del recinto, cubierto por un tejado de tres vertientes, que se ve interrumpido en la zona ocupada por su tosca espadaña de cantería roja, y abierto en dos puertas de análogo material que rompen la monotonía de sus blancos paramentos de mampostería encalada, reservándose para estos tres elementos citados el empleo de la piedra,

⁴⁴ *Ibíd.*, 16 junio 1940, Taganana. Visita Pastoral del Dr. Fr. Albino González y Menéndez-Reigada, Obispo de Tenerife, en presencia de Serafín del Río, notario, s.f. (120).

⁴⁵ Véanse nota 1 y FRAGA GONZÁLEZ, M.C., *La arquitectura mudéjar en Canarias*, Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1977, pp. 50 y 54.



Fig. 4. Ermita de Santa Catalina Mártir
(Taganana, Santa Cruz de Tenerife).
Detalle de la portada principal.
Juan García. 1621.



Fig. 5. Ermita de Santa Catalina Mártir
(Taganana, Santa Cruz de Tenerife).
Detalle del escudo con el emblema pontificio
adosado a la clave del arco
de la portada principal.

aunque, según el concierto de la obra, también debería utilizarse en las esquinas del edificio, donde quizá permanezca hoy oculta.

La portada principal, de sencilla traza y de grandes proporciones, pues de acuerdo con el contrato habría de ser como la primitiva *puerta trabiessa de la Yglesia*, presenta un arco de medio punto constituido por nueve dovelas que cabalgan en sendas pilastras, cuyas basas y capiteles de orden toscano, apoyados en un filete y un baquetón o astrágalo y diferenciados en un collarino, un anillo, el equino y un pequeño ábaco, aparecen en resalto, siendo recorrido tanto el intradós como las jambas de dicho vano por molduras progresivamente decrecientes (fig. 4).

La clave del arco va decorada con un escudo pétreo en el que figura labrado el emblema pontificio (fig. 5), tal vez añadido posteriormente, a raíz de la concesión de indulgencias plenarias en la celebración del día y fiesta de Santa Catalina Mártir en su ermita por el Papa Alejandro VII, según consta en el correspondiente pergamino expedido el 13 de marzo de 1664 en Roma, junto a Santa María la Mayor, y todavía existente en el archivo parroquial, que el visitador don Gaspar Álvarez de Castro mandaría *se g(uar)de y cumpla y publique como en él se contiene y balga por el*

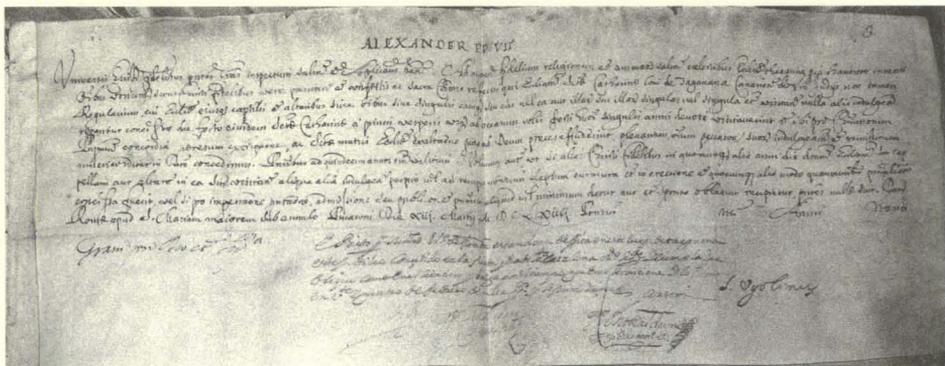


Fig. 6. Pergamino con la Bula del Papa Alejandro VII. APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, s.f.

tiempo que en él se contiene, al presentárselo para su oportuna aprobación el 24 de febrero siguiente⁴⁶ (fig. 6).

En definitiva, el ingreso de los pies muestra una sobriedad, una armonía compositiva, una robustez formal e incluso un estado de conservación comparables con los de la entrada del hastial de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Nieves, dada la relativa proximidad cronológica de la ejecución de ambos, si bien la talla más cuidada de esta última evidencia su más tardía realización a mediados del Setecientos.

También la puerta lateral de la ermita, algo más pequeña que la principal, se ciñe a las condiciones estipuladas en el convenio, ofreciendo un esquema extraordinariamente simple, pues se limita a la disposición de una serie de bloques de piedra desbastados sin ningún ornato enmarcando el vano, cuyo remate semicircular se compone de cinco grandes dovelas (fig. 7).

En el lado del Evangelio completa su fachada una sencilla espadaña labrada en sillares de cantería roja, que se corona con un frontón triangular flanqueado por sendas bolas sobre pedestales, abriéndose en un solo ojo de medio punto (fig. 8), donde antes pendía una pequeña campana —hoy colocada en la Casa Parroquial— adornada con una cruz de Santiago encuadrada por cuatro estrellas de ocho puntas a cada lado (fig. 9).

Ahora bien, ulteriores adiciones a este primitivo recinto rectangular debieron de ser las dos dependencias contiguas, que se adosaron por el lado de la Epístola, reservándoles diferentes finalidades.

Así, en su parte posterior y ocupando la mitad de la longitud del mismo, se encontraba la sacristía, edificada en fechas cercanas a la de la ermita, a juzgar por su

⁴⁶ APT, *Libro de la Ermita de Santa Catalina Mártir*, 13 marzo 1664, Roma. Bula del Papa Alejandro VII, s.f. (pergamino colocado al principio del libro).



Fig. 7. Ermita de Santa Catalina Mártir (Taganana. Santa Cruz de Tenerife).
Detalle de la portada lateral. *Juan García. 1621.*



Fig. 8. Ermita de Santa Catalina Mártir (Taganana. Santa Cruz de Tenerife).
Detalle de la espadana. *Juan García. 1621.*



Fig. 9. Campana perteneciente a la ermita de Santa Catalina Mártir (Taganana. Santa Cruz de Tenerife).

similar enlosado de piedra, que se techaba con un tejado de una sola agua a un nivel más bajo del de aquélla, con cuyo interior comunicaba a través de una puerta.

En cambio, más reciente sería el pequeño cuarto mortuorio, añadido probablemente durante las reparaciones del siglo XIX y ubicado en la zona delantera con acceso desde la plaza del pueblo, que fue utilizado para depositar a los muertos procedentes de los distintos pagos de su jurisdicción hasta el momento de inhumarlos en el templo parroquial.

Finalmente, en el transcurso del siglo XX se armaría dentro de la ermita una especie de tribuna de madera o coro alto, con barrotes torneados en los antepechos, que se levantaba a sus pies en el lado del Evangelio.

Al tiempo que, en las últimas décadas de esa centuria, se remodelarían las dos dependencias descritas —aún subsistentes en 1985, aunque en estado ruinoso la primera—, cuyo solar pasaron a ocupar la cripta donde se velan los difuntos del lugar y demás anexos de ella.

SIGNOS, SIGLAS, ABREVIATURAS Y TIPOS DE LETRA EMPLEADOS

() palabras añadidas a la transcripción del documento y desarrollo de las abreviaturas cuando el texto va en cursiva.

(...) texto suprimido deliberadamente.

[] texto reintegrado en la transcripción.

Signos ortográficos: Signos adicionales —en la mayoría de los casos— de puntuación y de acentuación, para facilitar la lectura y comprensión del documento transcrito.

AHDT: Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna. Tenerife).

AHPT: Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

AMC: Archivo de El Museo Canario (Las Palmas de Gran Canaria).

APT: Archivo Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana (Santa Cruz de Tenerife).

P.N.: Protocolo Notarial.

Letra mayúscula: Aplicación en las iniciales de antropónimos y de topónimos —generalmente escritas en letra minúscula—, y después de los correspondientes signos de puntuación adicionales.

Letra cursiva: Empleo en el desarrollo de las abreviaturas existentes en el documento transcrito, de acuerdo con la ortografía de la época, así como en los vocablos añadidos al mismo y en las citas literales incorporadas al texto.